



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3369/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4265/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - DARGAINS VERÓNICA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Cristian CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Señora Verónica Noemí DARGAINS en su carácter de responsable del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente D- 149, para afrontar gastos de traslado de estudiantes 4º año del Profesorado de Educación Especial con motivo del viaje educativo a la Fundación "CEDEMIL", el cual se realizará el día 15 de septiembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Señora Verónica Noemí DARGAINS en su carácter de responsable del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente D- 149 CUIT/CUIL n.º 30-51839222-7, para afrontar gastos de traslado de estudiantes 4º año del Profesorado de Educación Especial con motivo del viaje educativo a la Fundación "CEDEMIL", el cual se realizará el día 15 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Verónica Noemí DARGAINS CUIT/CUIL n.º 27-26830894-1, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular- Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal